

RESOLUCIÓN 89-02-CONATEL-2005

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de **TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR TELECSA S.A.** y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de **TELECOMUNICACIONES MOVILES DEL ECUADOR TELECSA S.A.** Las características técnicas del contrato son:

**SERVICIO FIJO TERRESTRE
(EXPLORACION)**

1. DATOS GENERALES

CONCESIONARIO:

**TELECOMUNICACIONES
MOVILES DEL ECUADOR
TELECSA SA**

2. PAGOS A EFECTUAR

2.1 DERECHOS POR CONCESIÓN DE FRECUENCIAS:

El CONATEL mediante resolución 769-31-CONATEL-2003 del 16 de Diciembre del 2003 aprobó el reglamento de Derechos por Concesión y Tarifas por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico donde se contempla el cálculo de los derechos de concesión de frecuencias mediante la siguiente ecuación:

$$Dc = T(US\$)*Tc*Fcf$$

Donde:

- T (US\$)** = Tarifa mensual por uso de frecuencias del espectro radioeléctrico en dólares de los Estados Unidos de América correspondiente al Servicio y al Sistema en consideración.
T_c = Tiempo de concesión. Valor en meses de la concesión a otorgarse al respectivo servicio y sistema.
F_{cf} = Factor de concesión de frecuencias (De acuerdo a la Tabla 1, Anexo 7).
Dc = Derecho de concesión.

$$Dc (USD) = 86.74$$

0052



(OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS)

2.2 TARIFA MENSUAL POR USO DE FRECUENCIAS.

De igual manera se aprobó también el cálculo de la Tarifa Mensual, mediante la siguiente ecuación:

$$T(US\$) = Ka \cdot \alpha_3 \cdot \beta_3 \cdot A \cdot (D)^2$$

Donde:

T (US\$) = Tarifa mensual en dólares de los Estados Unidos de América, por frecuencia asignada.

Ka = Factor de ajuste por inflación.

α_3 = Coeficiente de valoración del espectro del Servicio Fijo para enlaces punto-punto (De acuerdo a la Tabla 2, Anexo 3).

β_3 = Coeficiente de corrección para el Sistema Fijo, enlace punto – punto.

A = Anchura de banda de la frecuencia asignada, en MHz.

D = Distancia en kilómetros entre las estaciones fijas.

$$T(USD) = 49,00$$

(CUARENTA Y NUEVE DÓLARES)

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA

FRECUENCIA (S) CENTRAL (ES):	E1: 14518.5 / 14938.5 MHz E2: 14525.5 / 14945.5 MHz
TIPO DE SERVICIO:	E1 – E2: FIJO (RED DE BACKBONE)
MODO DE OPERACIÓN:	E1 – E2: FULLDUPLEX
TIPO DE EMISION:	E1 – E2: 7M00G9W
HORARIO DE TRABAJO:	E1 – E2: 00H00 – 24H00 (24 HORAS)

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ENLACES

	POTENCIA (dBm)	UBICACIÓN	ANT/GAN	AZIMUT	Distancia (Km)	AB (MHZ)	POL.
ENLACE E1:							
FIJA 1: LOJA, Central Pacifictel.	0.06	03°59'46.00" S 79°12'02.00" W	PARABOLIC A 29.95 dBd	166°	3.65	7	V

0052

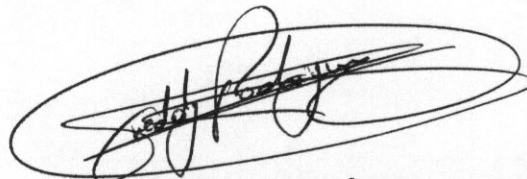
FIJA 2: LOJA, Calle Agustín Lara y Abel Moreno.	0.06	03°57'51.00" S 79°12'30.00" W	PARABOLIC A 29.95 dBd	346°				
ENLACE E2:								
FIJA 1: LOJA, Central Pacifictel.	0.32	03°59'46.00" S 79°12'02.00" W	PARABOLIC A 29.95 dBd	6°				
FIJA 2: LOJA, Calle Sucre y Gonzanama	0.32	04°00'28.00" S 79°12'07.00" W	PARABOLIC A 29.95 dBd	186°	1.31	7	V	

4. OTRAS CARACTERISTICAS ESPECIALES DEL SISTEMA

EQUIPOS AUTORIZADOS:

Estaciones Fijas: ERICSSON, Minilink 15E

Dado en Quito, 25 de enero de 2005



ING. FREDDY RODRÍGUEZ FLORES
PRESIDENTE DEL CONATEL



DR. JULIO MARTINEZ-ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL